

**MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

**DECRETO EXENTO N°**

*3676*

**PUCON, 22 DIC. 2014**

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 3366 de fecha 17 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2014.
2. El Decreto N° 2612/23.09.2013, que aprueba el "Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013".
3. El Memorando N° 660 y N° 661/06.11.13 de DIDEKO, quien solicita la contratación de Lucía Angélica Lagos Gutiérrez, RUT N° [REDACTED] y Luis Erasmo Echeverría Muñoz, RUT N° [REDACTED]
4. Los Contrato a Honorarios de fecha 06 de enero de 2014 que suscribe la Municipalidad de Pucón, con las personas identificadas en el punto anterior.
5. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el DFL N° 1 de 2006 Interior y sus posteriores modificaciones, incluida las de la Ley N° 20.742 de 2014.

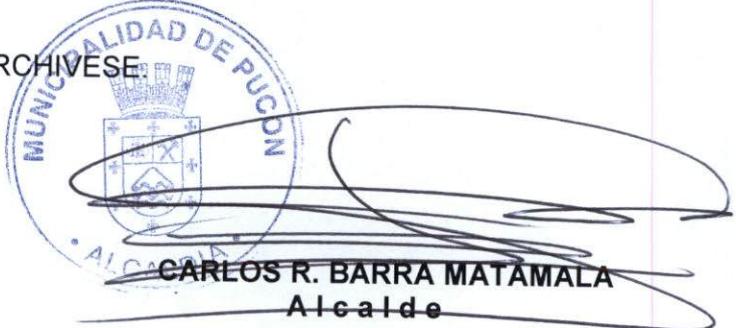
**CONSIDERANDO:**

1. Que don Luis Erasmo Echeverría Muñoz, no realizó las funciones encomendadas en el convenio de fecha 6 de enero 2014, por tanto se modifica el Decreto Exento N° 309 de fecha 30.01.14.
2. Que el señor Luis Erasmo Echeverría Muñoz, nunca firmó el Contrato a Honorarios con la Municipalidad de Pucón, por lo tanto no trabajó durante el período 01.01.14 y el 31.05.14.

**DECRETO:**

1. **DÉJESSE SIN EFECTO**, el Contrato a Honorarios, que aprueba las funciones del señor **LUIS ERASMO ECHEVERRÍA MUÑOZ**, RUT N° [REDACTED] descritas en el Contrato a Honorarios de fecha 06.01.14, aprobado por Decreto Exento N° 309 de fecha 30 de enero de 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**Vº Bº CONTROL**

**CRBM/GEMP/MVRA/acg**  
**DISTRIBUCION :**

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesado
- Partes

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS**

**CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón, a 06 días del mes de enero de 2014, por una parte la Municipalidad de Pucón representada por su Alcalde, don **Carlos Reinaldo Barra Matamala**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "La Municipalidad", y por otra, don **LUIS ERASMO ECHEVERRÍA MUÑOZ**, Chileno, casado, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Temuco, [REDACTED], "Licenciado en Ciencias de la Ingeniería en Construcción", convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a "El Prestador de Servicios", realizar el desarrollo de los siguientes productos; asociados a Estados de Pago, como se indica:

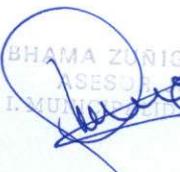
ESTADO DE PAGO	OBJETIVO	MONTO	PLAZO
2º Estado de Pago	Ejecución de talleres	\$ 400.000,-	30.01.14
3er. Estado de Pago	Implementación ejecución y de soluciones constructivas	\$ 600.000,-	30.03.14
4º estado de Pago	Cierre técnico, incluida reparación de observaciones, hasta recepción final FOSIS	\$ 400.000,-	30.05.14

**SEGUNDO:** El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2014 hasta el 31 de mayo de 2014, y/o hasta que los servicios fueron necesarios.

**TERCERO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Prestador de Servicios", no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO:** De los productos mencionados en la cláusula Primera, la cancelación se realizará, luego de la emisión del Informe, que debe confeccionar y ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente Boleta de Honorarios.

**QUINTO:** Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

  
BHAMÁ ZÚÑIGA CLETA  
ASESOR TÉCNICO  
I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

**SEXTO:**

Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

**SÉPTIMO:**

"El Prestador de Servicios", declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.

**OCTAVO:**

Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**NOVENO:**

El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia, firman:

LUIS ERASMO ECHEVERRÍA MUÑOZ  
R.U.T. Nº [REDACTED]



CARLOS R. BARRA MATAMALA  
Alcalde

